



En relación con su situación de incapacidad temporal le informamos de que una vez **agotada la duración de 365 días, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a través de su Inspección Médica, es el único competente** para emitir el alta médica por curación, por mejoría que permita la reincorporación al trabajo, con propuesta de incapacidad permanente o por incomparecencia injustificada a los reconocimientos médicos convocados por dicha entidad gestora.



Próximamente recibirá la **notificación de la Inspección Médica del INSS** con uno de esos resultados. Mientras tanto, seguirá percibiendo la correspondiente prestación económica por incapacidad temporal.



Para cualquier **duda o aclaración** puede consultar en el teléfono: **901 166 565 / 91 542 11 76.**